CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0737/2020 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos Tercero, tercer párrafo, y Sexto del Decreto No. 249-96-II-P.O., por el que se autorizó la constitución del Fideicomiso denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua", para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO y ARTÍCULO SEGUNDO.-...

ARTÍCULO TERCERO.-...

...

El órgano máximo del Fideicomiso será un Comité Técnico, mismo que se integrará por **diez miembros de manera paritaria por** representantes del

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua **y del Gobierno Federal.** Por cada miembro propietario se designará un suplente; dicho Comité será presidido por un representante del Gobierno del Estado de Chihuahua, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO CUARTO y ARTÍCULO QUINTO.-...

ARTÍCULO SEXTO.- El funcionamiento y las reglas de operación del fideicomiso, deberán **ajustarse a la normatividad aplicable**, así como **al instrumento jurídico correspondiente, por el cual se operen y ejecuten** en esta Entidad Federativa los programas **y/o proyectos.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único, deberá celebrar los convenios necesarios a fin de adecuar al presente Decreto, el Contrato de Fideicomiso ya existente, así como suscribir los demás instrumentos financieros, contables o administrativos a que hubiera lugar, conducentes al cumplimiento del mismo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

SECRETARIO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO